

Fecha : 20 de Octubre de 2022

De : Gerente de Recursos Humanos
Servinco S.A.

A : Sr. Inspector Provincial del Trabajo
Santiago

Materia: Anexo al Convenio Colectivo de Trabajo.

Resumen: Acuerda modificar la vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo y del Anexo al Convenio Colectivo de Trabajo, así como también restituir parcialmente la reducción de remuneración variable (comisiones y premios) en los Contratos de Trabajo individuales, pactado entre Servicios Integrales de Cobranza, Servinco S.A. y el Directorio del Sindicato de Trabajadores de empresa Servicios Integrales de Cobranza, Servinco S.A.

En conformidad a lo establecido en el Art. 5° -inciso final- del Código del Trabajo, adjunto sÍrvase encontrar documento señalado en materia, el cual fuera firmado entre las partes con fecha 17 de Octubre de 2022.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Jaime Bull de la Jara
Gerente de Recursos Humanos
Servinco S.A.

SERVICIOS INTEGRALES DE COBRANZA S.A.

Distribución:

1. Inspección Provincial del Trabajo - Santiago
2. Directorio - Sindicato de Trabajadores de Empresa Servinco S.A.
3. Gerencia de Recursos Humanos - Servinco S.A.

ANEXO AL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

SERVICIOS INTEGRALES DE COBRANZA, SERVINCO S.A.

Y

**SINDICATO DE TRABAJADORES DE EMPRESA
SERVICIOS INTEGRALES DE COBRANZA, SERVINCO S.A.**

En Santiago, a 17 de octubre de 2022, comparecen, por una parte, Servicios Integrales de Cobranza, SERVINCO S.A., representada por don Lorenzo Gálmez Elgueta, en adelante e indistintamente como "Servinco", y por la otra parte, el Sindicato de Trabajadores de Empresa Servicios Integrales de Cobranza, SERVINCO S.A., representado por sus Directoras señoras Ana Luz Pallas Norambuena, Lilian Rodríguez Yáñez y Marlene Sáez Barriga, se ha convenido modificar el Convenio Colectivo de Trabajo, en lo sucesivo denominado el "Convenio", suscrito entre las partes el 16 de octubre de 2020, en los términos que se expondrán.

PRIMERO: Antecedentes

Considerando la situación por la que atraviesa actualmente la empresa, largamente explicada en las reuniones sostenidas directamente entre las partes los días 27 de septiembre, 4 de octubre y 7 de octubre de 2022, al amparo de lo dispuesto por el artículo 314 del Código del Trabajo; el paper denominado "Ayuda de Memoria" para reunión de la Directiva Sindical con sus socios, entregado en la última reunión sostenida; y con especial atención a lo resuelto por parte del Sindicato en conjunto con sus afiliados, las partes han acordado modificar la vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo suscrito entre ellas, así como también regular la restitución parcial de la reducción de remuneración variable (comisiones y premios).

SEGUNDO: Modificaciones

Conforme a lo expuesto, las partes acuerdan en este acto las siguientes modificaciones:

- En el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, en la cláusula TRIGÉSIMO SEGUNDO, de la vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo, se reemplaza la palabra "dos" por la palabra "tres" y el número "2022" por el número "2023".
- Se prorroga la vigencia del Anexo al Convenio Colectivo de Trabajo suscrito el 7 de octubre de 2021, hasta el 30 de noviembre de 2023.

SINDICATO DE EMPR...
SERVINCO S.A.
R.U.O.S. 13-01-3005
RUT: 65.723.420-6

TERCERO: Otros acuerdos

Las partes acuerdan que, para los cargos de Agente de Telecombranzas y Ejecutivo de Cobranzas y quienes de los ya mencionados tuvieron efectivamente una reducción en sus remuneraciones variables (Comisiones y Premios) a contar del mes de enero de 2022, tendrán una restitución parcial a contar del 01 de diciembre de 2022, conforme a como se indica a continuación:

- a) Restitución parcial general = **75%**

- b) En consecuencia, la restitución parcial particular para los cargos mencionados precedentemente será:
 - b.1) Agente de Telecombranzas:

Reducción de remuneraciones variables (actual)	= 15,00%
Restitución parcial acordada (75% de este 15%)	= 11,25%
Reducción variable efectiva (a contar 01-dic-22)	= 3,75%

 - b.2) Ejecutivos de Cobranzas:

Reducción de remuneraciones variables (actual)	= 20,00%
Restitución parcial acordada (75% de este 20%)	= 15,00%
Reducción variable efectiva (a contar 01-dic-22)	= 5,00%

- c) Lo anterior, involucrará la confección y firma de las partes de un nuevo Anexo al Contrato de Trabajo (de carácter individual), solo en lo que concierne a la restitución parcial de los porcentajes mencionados en el párrafo b).

- d) Los horarios de trabajo, tanto de Agentes de Telecombranzas, como así también de Ejecutivos de Cobranzas, no se restituyen y por tanto quedan sin modificaciones.

- e) Producida la restitución parcial de los porcentajes precedentemente señalados, esto es, a contar del 01 de diciembre de 2022, la productividad efectiva de los variables, es decir, de las comisiones y premios, se verán reflejados con estos nuevos valores en el proceso de Remuneraciones de enero-2023 (de un 3,75% de rebaja para los Agentes de Telecombranzas y de un 5% de rebaja para los Ejecutivos de Cobranza).

Esta modificación al Convenio Colectivo de Trabajo y acuerdo sobre restitución parcial se suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte y el restante se ingresará en la Inspección Provincial del Trabajo de Santiago.

Como es debido y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 320 del Código del Trabajo, el presente documento será tramitado administrativamente por Servinco S.A. en la Inspección Provincial del Trabajo de Santiago.

p. **SERVINCO S.A.**

p. **Sindicato de Trabajadores Servinco S.A.**

Lorenzo
Gálmez
Elgueta

Firmado digitalmente por Lorenzo
Gálmez Elgueta
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=Lorenzo Gálmez Elgueta, o, ou,
email=lorenzo.galmez@servinco.cl,
c=ES
Fecha: 2022.10.19 12:09:27 -03'00'

Lorenzo Gálmez Elgueta

SERVICIOS INTEGRALES DE COBRANZA S.A.


Ana Luz Pallerás Norambuena


Lilian Rodríguez Yáñez


Marlene Sáez Barriga

SINDICATO DE EMPLEADOS
SERVINCO S.A.
R.U.O.S. 13 - 01 - 3005
RUT.: 65.723.420 - 6